

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº 068

PERIODO LEGISLATIVO 2.000..

EXTRACTO P. E. P.-NOTA Nº 128/00. ADJUNTANDO INFORME

REQUERIDO MEDIANTE RESOLUCION Nº 083/00.

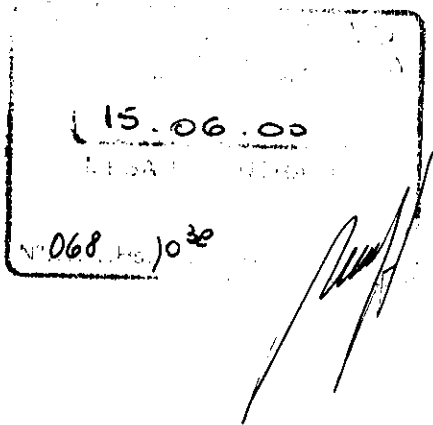
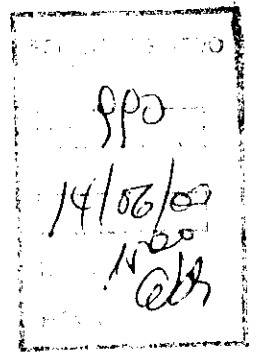
Entró en la Sesión de: _____

Girado a Comisión Nº _____

Orden del día Nº _____



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



128

Nota N°
Letra: GOB

1/3

USHUAIA, 14 JUN. 2000

SEÑOR PRESIDENTE :

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. , en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur con el objeto de elevarle N.I. N° 1017/00 de la SECRETARIA DE SALUD, a fin de dar respuesta a lo solicitado mediante Resolución N° 083/00.

Sin otro particular, saludo al señor Presidente con atenta y distinguida consideración.

Agregado: lo indicado en el texto

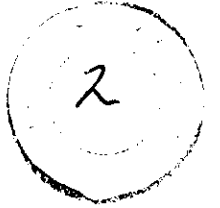
Carlos Manfredotti
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

AL SEÑOR PRESIDENTE
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
C.P.N. Dn. Daniel Oscar GALLO
S / D



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARIA DE SALUD PUBLICA



Ref. Res. Legislatura Prov.
N° 83/00
INF. N° 1017/00 S.S.P.

USHUAIA, 12 de Junio de 2000

SEÑOR GOBERNADOR:

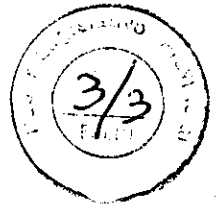
Me dirijo a Ud., en respuesta a lo requerido mediante Resolución N° 83/00 de la Legislatura Provincial, dada en sesión ordinaria de fecha 23 de mayo del corriente, a fin de girar adjunto Nota s/n de fecha 9 de junio del corriente, elaborada por el Hospital Regional Río Grande.

C. T. F. 1266	
SECRETARIA PRIVADA - GOBERNADOR	
ENTRÓ	SALIÓ
09 JUN. 2000	12 JUN. 2000
17:30 Hs.	

Dr. J. R. L. S.
Secretaría de Salud



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
"Hospital Regional Río Grande"
Nuestra Sra. De la Candelaria



Río Grande, 09 de Junio de 2000

En respuesta a fax de RESOLUCION 083/00, Poder Legislativo informo:

1. No existe fecha definitiva, la habilitación se está realizando por sectores previamente autorizado por Fiscalización Sanitaria y el Arq. De obra Guillermo HERRERA.
2. Están previstas con todo el equipo y las condiciones necesarias para operatividad y el Consejo de Administración amplió el sistema de vigilancia el cual consta de personal sumado al actual más sistema de monitor y cámaras de video.
3. Si se cumplen, se solicita que el Poder Legislativo haga contacto con todos los entes de seguridad de la ciudad de Río Grande, los cuales por iniciativa de esta Dirección y del Consejo de Administración fueron instruidos por Ingenieros especialistas en el tema, representantes de la Empresa Air Liquide. Así también mediante acta labrada en el S.U.M. del Hospital garantizamos la presencia de la totalidad del personal que opera este gas.
- * 4. Si se evaluó y el costo mínimo, sin contar material humano, sería aproximadamente \$200.000.-
5. Por la Ley 105 de Residuos Patológicos este Hospital incluyendo Centros de Salud y C.A.T., cumple con todas sus normativas y en caso de la no implementación de dicha normas se sancionará en consecuencia; el informe presentado por el Arquitecto SANZ y fue estudiado debidamente.

[Handwritten signature]
 Director General
 Hospital Regional Río Grande

[Handwritten signature]
 Dra MARIA ROSA SATTAD
 Directora General
 MN 73789
 Hospital Regional Río Grande

* 4. No obstante lo suscitado de Salvo Pública inicié los primeros contactos con las 3 (tres) empresas productoras de Oxígeno líquido en el país, a fin de implementar un marco acuerdo que ocasiona una sustancial disminución de los costos por m³, conjuntamente con la instalación definitiva de la planta productora, que, en el plazo de tiempo a determinar, pasará a propiedad del Hospital.

Dr. *[Handwritten signature]*
 Subdirector